Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
# FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

## DICTAMEN N° 02/2015

**A** : **Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía**

**DE** : **Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones**

**REFERENCIA** : **DICTAMEN SOBRE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 287631"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" DEL PERIODO FISCAL 2015**

**FECHA** : **13/05/2015**

En vista a que el llamado a Contratación Directa "Publicidad y Propaganda" IDN° 287.631 ha sido adjudicado a la empresa GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A. más conocida como GRUPO LA NACIÓN según Resolución N° 60/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 y es de conocimiento Público que dicha empresa ha sido vendida y adquirida por la Sra. Sarah Cartes hermana del Presidente de la República el Sr. Horacio Cartes; venta que ha sido realizada durante el trámite del presente llamado, el cual se encontraba en el periodo de firma de contrato; y habiendo sobrevenido la causal establecida en el Art. 40 inc, a y b) de la Ley 2051/2003; este Comité recomienda la cancelación de la adjudicación realizada a favor de dicha empresa.

Correspondiendo en éste caso la reevaluación de las ofertas presentadas; y teniendo en consideración que la empresa VENTSERV SRL quien se ha presentado para la licitación, ha sido descalificada del proceso, según consta en el Informe de Evaluación, por lo que no será posible la adjudicación a la misma.

Por tanto en base a lo brevemente expuesto y en concordancia con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/2003 que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna, a los efectos de reevaluar las necesidades actuales de la institución y ajustar las especificaciones de los bienes a ellas";* corresponde la cancelación de la adjudicación para el inicio de un nuevo proceso para la cobertura de las necesidades institucionales.

Es nuestro informe.

**Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez**
Encargada de Presupuesto
Facultad de Filosofía – U.N.E.

**Abog. Nélida Rosa Alvarenga Cristaldo**
Directora de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

**Lic. Victorina Barrios Cáceres**
Encargada - UOC
Facultad de Filosofía – U.N.E.